

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 3 de Enero de 1945

Núm. 2

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚMERO 212

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela ovina en el término municipal de Valdevimbre cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 27 de Diciembre de 1944.

4447 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 213

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Viruela Ovina, en el término municipal de Villaobispo de Otero, cuya existencia

fué declarada oficialmente con fecha 13 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 27 de Diciembre de 1944.

4448 El Gobernador civil.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de la cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del primer semestre y trimestre del año próximo en la capital (Palacio de la Excm. Diputación Provincial) y en las oficinas de las cabezas de Zona de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará del 1.º al 15 del mes de Enero entrante.

Transcurrido que sea el mencionado período sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en

los documentos cobratorios de la correspondiente Patente, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago desde el 21 al 30 de dicho mes de Enero.

León, 30 de Diciembre de 1944.—
El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. A. Díaz. 12

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Julio último y 27 del actual, acordó enajenar las acciones que este Ayuntamiento posee del Banco de Crédito Local de España, que en total asciende a cincuenta acciones de doscientas pesetas efectivas por acción, y en su consecuencia, y como trámite previo a la obtención de la oportuna autorización ministerial para llevar a cabo la enajenación indicada, se hace público dicho acuerdo a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia pueda formularse contra el mismo por los contribuyentes y vecindario en general, de este término, las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 28 de Diciembre de 1944.—
El Alcalde actal, M. Ramos. 13

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que habiéndose efectuado las demarcaciones de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha ordenado, que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que éste anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también abajo se detallan, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería vigente.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	PAPEL DE REINTEGRO POR			Exceso de timbre Pesetas	E-1-1944 Pesetas
							Títulos Pesetas	Pertenencias Pesetas	Timbres móviles		
9.626	Demasia a Gloria	Hulla	1.5476	Pola de Gordón	Sod. Huillera Vasco-Leonesa	Bilbao	150	15	1.00	—	50.00
10.139	La Olvidada	Idem	5	Folgoso de la Ribera	Ignacio García Fernández	Rozuelo	150	15	1.00	—	50.00
10.363	2.ª Dma. a María Jesús	Idem	12.5908	Bembibre	Vicente Noriega Alvarez	Mieres	150	15	1.00	—	50.00
10.364	1.ª Dma. a María Jesús	Idem	0.9580	Idem	Idem	Idem	150	15	1.00	—	50.00
10.386	Carmen	Idem	104	Noceda	José M.ª Fernández Solana	Idem	150	104	1.00	—	102.00
10.432	Indalecia	Idem	10	Vegamían	Ramón Parada Fernández	Fresno de la Vega	150	15	1.00	—	50.00
10.454	Primera	Idem	20	Cistierna	Domingo López Alonso	Cistierna	150	20	1.00	—	50.00
10.455	Segunda	Idem	12	Idem	Idem	Idem	150	15	1.00	—	50.00
10.456	La Última	Idem	19	Idem	Idem	Idem	150	19	1.00	—	50.00
10.468	Admiración	Idem	20	Vegamían	Matilde S. Juan Asla	Bilbao	150	20	1.00	—	50.00
10.515	Gonzalo Séptima	Idem	42	Saboso	Gonzalo Díez García	Cistierna	150	42	1.00	—	50.00
10.538	Segunda Josefa	Idem	16	Pola de Gordón	Mannel Ordóñez Cachafeira	Santa Lucia	150	16	1.00	—	50.00
10.539	Victoria Tercera	Idem	28	Valderrueda	Julio García Mansilla	La Sota	150	28	1.00	—	50.00
10.557	Iris Tercera	Idem	5	Crémenes	Fernando Miranda García	Crémenes	150	15	1.00	—	50.00
10.565	Volita	Idem	64	Idem	Idem	Idem	150	64	1.00	—	64.00
10.576	Tejosa	Idem	77	Idem	Victorino Chamorro Merino	Idem	150	77	1.00	—	77.00
10.594	Fortuna	Idem	24	Vegamían	Matilde S. Juan Asla	Bilbao	150	24	1.00	—	50.00
10.595	Anselmo	Idem	45	Valderrueda	José M.ª Rodríguez García	Idem	150	45	1.00	—	50.00
10.601	Ángelos Tercera	Idem	10	Vegamían	Hermínio Rodríguez García	Torre del Bierzo	150	15	1.00	—	50.00
10.617	Aumento a Raquel	Idem	5	Valderrueda	Servando Glez. Villar	León	150	5	1.00	—	50.00
10.646	Juanita Tercera	Idem	19	Cistierna	Juan Reyero Rodríguez	Cistierna	150	19	1.00	—	50.00
9.868	Demasia a Marcelino	Antracita	6.3477	Folgoso de la Ribera	Antracistas de Brañuelas	Ponferrada	150	15	1.00	—	50.00
10.050	Luisito	Idem	20	Idem	Delfin Vega Campazas	Folgoso la Ribera	150	20	1.00	—	50.00
10.157	Dma. a Adelina 3.ª	Idem	4.0317	Idem	Julian Chachers Arias	Idem	150	15	1.00	—	59.00
10.308	Dela Segunda	Idem	11	Torre del Bierzo	Wenceslao Orjeas Ramón	La Franja de San Vicente	150	15	1.00	—	50.00
10.341	Dos Amigos	Idem	25	Folgoso de la Ribera	Luis Merayo	Ribera de Folgoso	150	25	1.00	—	50.00
10.414	Dma. a 2.ª Amp. a José	Idem	2.0436	Torre del Bierzo	Manuel Viloria Fernández	Torre del Bierzo	150	15	1.00	—	50.00
10.440	Elenita	Idem	57	Folgoso de la Ribera	Luis Alonso Rodríguez	Bembibre	150	57	1.00	—	57.00
10.447	Clotilde	Idem	18	Idem	Idem	Idem	150	18	1.00	—	50.00
10.493	Ninfa	Idem	74	Idem	Delfin Vega Campazas	La Ribera	150	74	1.00	—	74.00
10.540	2.ª Amp. a Desconido 2.º	Idem	33	Villamanín	Luis Aguinaco Touville	Oviedo	150	33	1.00	—	50.00
10.542	Demasi a Adelina	Idem	3.7993	Torre del Bierzo	Virgilio Riesco	Torre del Bierzo	150	15	1.00	—	50.00
10.547	Carmen	Idem	16	Idem	Ramiro Fdez. Fernández	Ponferrada	150	16	1.00	—	50.00
10.548	Revilla	Idem	2.034	Folgoso de la Ribera	José Díez Sariego	Mieres	150	2.034	1.00	1.606.50	683.50
10.563	Santa Angela	Idem	306	Idem	José Iglesias González	León	150	306	1.00	54	203.00
10.566	Lubriquis	Idem	366	Bembibre	Luciana Saiz del Campo	Idem	150	366	1.00	108	233.00
10.598	Demasia a Amp. a Eulalia y segunda Eulalia	Idem	9.3187	Torre del Bierzo	Hermínio Rodríguez García	Torre del Bierzo	150	15	1.00	—	50.00
10.619	Segunda Dma. a José	Idem	3.7884	Idem	Marcel Viloria Fernández	Idem	150	15	1.00	—	50.00
10.625	Pipicena	Idem	67	Idem	Mariano García Jove	Oviedo	150	67	1.00	—	67.00
10.629	El Escudo de Minas	Idem	1.064	Bembibre	Misael León Muñiz	Mieres	150	1.064	1.00	733.50	441.00